



SUS DERECHOS AL VOTO EN CAROLINA DEL NORTE

Día de las Elecciones: martes 3 de noviembre de 2020



¿Quién puede votar?

- Para votar en las elecciones del **3 de noviembre**, debe estar registrado para votar. El último día para registrarse fue el **9 de octubre**. Puede confirmar si está registrado aquí: <https://vt.ncsbe.gov/RegLkup/>
- Para registrarse a votar:
 - Debe vivir en Carolina del Norte, ser ciudadano de los Estados Unidos y tener 18 años o más el día de las elecciones.
 - No debe haber sido condenado por una felonía al menos que sus derechos civiles hayan sido restaurados.
- Información de registro de votantes disponible aquí: <https://www.ncsbe.gov/registering/how-register>.

¿Puedo votar por correo?

- Cualquier votante de Carolina del Norte puede solicitar una boleta de votar por correo. Su junta local de elecciones debe recibir su solicitud para una boleta de votar por correo a más tardar el **27 de octubre**.
- Puede solicitar una boleta de votar por correo aquí: <https://votebymail.ncsbe.gov/app/home>
- También puede imprimir un formulario aquí: <https://s3.amazonaws.com/dl.ncsbe.gov/Forms/NCAbsenteeBallotRequestForm.pdf>
- Si piensa votar por correo, se aconseja entregar su solicitud lo más pronto posible.

¿Cómo voto en persona?

- La votación anticipada en persona es entre el **15 y el 31 de octubre**. La lista de lugares de votación anticipada y sus horarios se encuentra aquí: <https://vt.ncsbe.gov/ossite/>
- El día de las elecciones, **martes 3 de noviembre**, las casillas de votación están abiertas de **6:30 a.m. a 7:30 p.m.**
- No se requerirá que los votantes muestren una identificación con foto para las elecciones de 2020. Los tribunales federales y estatales han bloqueado temporalmente el requisito de identificación con foto para los votantes de Carolina del Norte hasta nuevo aviso.

¿Puedo traer a alguien que me ayude a votar?

- Si. Si necesita ayuda para leer en inglés, puede llevar a una persona a la casilla de votación para que le ayude a votar. Puede traer a cualquier persona que desee, excepto su empleador o su representante sindical. No es necesario que la persona que traiga sea un votante registrado.

¿Puedo recibir asistencia en español?

- El estado no está obligado a brindar asistencia en español, pero si necesita ayuda para leer en inglés, puede llevar a una persona a la casilla de votación para que le ayude a votar.

¿Qué pasa si mi nombre no está en la lista de votantes?

- Si su nombre no está en la lista o hay un problema con su identificación, tiene el derecho de votar con una boleta provisional. Asegúrese de solicitar una boleta provisional si no recibe una boleta regular.

Para obtener más información, comuníquese con Andrea Senteno a: asenteno@maldef.org
o al (202) 572-0467.